



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5L11n9cBH0r4ZFJP1thyF4O8d80P5WekiCq1bGDjTsw%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 19 de febrero de 2025

Oficio AMC-OFI-0016814-2025

La Dirección Administrativa de Talento Humano, a través de la unidad de gestión de personal, elaboró estudio técnico identificado con el numero AMC-OFI-0011311-2025 del 6 de febrero de 2025, con el fin de proveer en encargo una vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado código 222, grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud de Cartagena – DADIS.

El estudio técnico fue publicado en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas>, en la fecha 11 de febrero de 2025, con el fin que los servidores presenten las observaciones que consideren pertinentes y para que aquellos servidores que cumplen con los requisitos para el encargo manifiesten su interés en el mismo.

Dentro del término conferido en el estudio técnico mencionado, fueron presentadas las siguientes observaciones:

- **JUAN CARLOS OLIVARES DIAGO** - Profesional Universitario código 237, grado 35.

Mediante el presente damos respuesta a la observación presentada por usted al estudio técnico No.AMC-OFI-0011311-2025 del 6 de febrero de 2025, elaborado con el fin de proveer en encargo el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud – DADIS, así:

Manifiesta usted que cumple con la experiencia relacionada requerida en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41, teniendo en cuenta las funciones relacionadas en el certificado adjunto a su reclamación, expedida por la empresa "GESTIÓN LEGAL INTEGRAL. ASESORES JURÍDICOS S.A.S."

Adjunta la certificación expedida por la empresa "GESTIÓN LEGAL INTEGRAL. ASESORES JURÍDICOS S.A.S." antes citada.

Procede la unidad de gestión de personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano a la revisión de la certificación aportada por el reclamante, con el fin de establecer si la experiencia adquirida es relacionada con las del empleo a proveer.

Funciones certificado "GESTIÓN LEGAL INTEGRAL. ASESORES JURÍDICOS S.A.S."	Funciones PE Código 222, grado 41. Con las que se relacionan
Atender y dar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos, actuaciones ante autoridades administrativas u ordinarias.	1. Atender y dar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos de los entes de control (Personería Distrital, Contralorías, Procuraduría General, Fiscalía General, entre otros).
Tramitar oportunamente los requerimientos o solicitudes que formulen las diferentes instituciones, incluidas las del sector salud	2. Tramitar oportunamente los requerimientos o solicitudes que formulen las diferentes entidades del sector salud (Ministerio de Salud, Supersalud, Instituto Nacional de Salud, etc).
Atender y gestionar respuestas jurídicas oportunas	14. Asesorar jurídicamente, absolver consultas y emitir conceptos frente a los asuntos jurídicos que le sean asignados por la Dirección.

48



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5Ll1n9cBH0h4ZF3P11hyf408d80P5WekCq1bGDjTsw%3D>

Responder, revisar las peticiones, reclamaciones y recursos jurídicos pertinentes para cualquier caso en concreto.	14. Asesorar jurídicamente, absolver consultas y emitir conceptos frente a los asuntos jurídicos que le sean asignados por la Dirección.
Elaborar y proyectar actos jurídicos que le sean asignados.	13. Elaborar los actos administrativos que le sean asignados.
Las demás que le eran asignadas acorde a la naturaleza del cargo y del área de desempeño	

Hecho el análisis comparativo entre las funciones relacionadas en la certificación expedida por "GESTIÓN LEGAL INTEGRAL. ASESORES JURÍDICOS S.A.S." y las funciones del empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 que se pretende proveer, se concluye que existe relación entre ellas.

Además, se verifica el periodo en el que estuvo vinculado en con la empresa "GESTIÓN LEGAL INTEGRAL. ASESORES JURÍDICOS S.A.S.", para determinar el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia exigido en el manual de funciones:

- Fecha de Ingreso: 2/1/2017.
- Fecha de Retiro: 15/9/2020.
- Tiempo de servicios: 3 años, 8 meses, y 13 días (44 meses).

Por otra parte, manifiesta usted que las funciones del empleo Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 35 del cual tiene derechos de carrera, son relacionadas con las funciones del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 41.

Es importante señalar, que las funciones realizadas en el empleo Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 35 son desempeñadas desde su formación académica de odontólogo, y el perfil que admite el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 41 es abogado.

En este orden, el artículo 11 del Decreto Ley 785 del 2005 contempla que: *"Cuando para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional se exija experiencia, esta debe ser profesional o docente, según el caso y determinar además cuando se requiera, si esta debe ser relacionada."*

Así las cosa, la Comisión Nacional del Servicio Civil contempla en su criterio unificado del 18 de febrero del 2021, que la experiencia profesional relacionada es: *"En concordancia con las normas citadas en los dos literales anteriores, para las entidades del Nivel Nacional y Territorial, se entiende que es la experiencia adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional"*

Aunado a esto, el propósito y desempeño de funciones no se relacionan porque en el empleo público respecto del cual él es titular, el propósito del empleo está enfocado a la vigilancia que ejerce el DADIS frente a la operación del régimen subsidiado. En cambio, el enfoque del empleo al que aspira está inspirado en la defensa litigiosa, en sede administrativa, del organismo.

Por lo anterior, no se tendrá en cuenta el tiempo desempeñado en el ejercicio de estas funciones por no ser adquirida en la formación profesional de derecho, toda vez que la ficha del empleo Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 35 es netamente en salud

CS



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5L11n9cBH0h4ZF7PJ1hyF409dB0P5WekiCq1bGDjTsw%3D>

en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en Odontología, enfermería, salud pública, bacteriología o en terapias.

En virtud de lo anterior, se concluye que el señor Juan Carlos Olivares Diago cumple con el requisito de estudio y experiencia requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer en encargo el empleo Profesional Especializado código 222, Grado 41, ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS.

NOMBRE	CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Juan Carlos Olivares Diago	Profesional Universitario Área Salud código 237, grado 35.	Abogado – Especialista en Derecho Administrativo.	3 años, 8 meses, y 13 días de experiencia relacionada, de conformidad con el análisis antes expuesto.

- **JUAN PABLO RIVERA MARTELO** - Profesional Universitario código 219, grado 35.

Observación:

"4. El actual estudio estableció que, si cumplía con el requisito de estudio al ostentar la profesión del abogado, Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico-Negociables y Especialista en Derecho Administrativo. En cuanto al tema de la experiencia profesional relacionada manifestaron que no cumplía con la experiencia relacionada con las funciones del cargo.

5. Recordemos que el manual de funciones del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 41 DADIS, establece como requisitos de estudio núcleo básico de conocimiento de derecho y afines, título de postgrado en la modalidad de especialización en derecho público, constitucional, procesal o administrativo y tarjeta profesional o matrícula en los casos reglamentados por la ley. El requisito de estudio como muy bien lo señaló el estudio técnico objeto de observaciones, los cumpla debido a que cuento con la condición de abogado y tengo la especialización en derecho administrativo y un adicional en derecho contractual. Sumado a que durante la vigencia 2024 curse especialización en derecho público en la universidad del norte, de la cual me permito aportar constancia de terminación academia y aprobación de todas las materias de la especialización, de la cual estoy esperando fecha para graduarme. Es decir, en cuanto estudios tengo dos (2) de las especializaciones que exige el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 41 DADIS, es decir, soy especialista en Derecho Administrativo y Derecho Público.

6. Frente al tema de la experiencia, es de anotar que estuve vinculado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias desde el 14 de febrero de 2011 hasta 30 de septiembre de 2020, en el órgano de control ostenté el Cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 20 (Carrera Administrativa), Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales (Encargado Varias Veces), Director de Auditoría (Comisionado), Contralor Distrital de Cartagena de Indias (Encargado Varias Veces). Fueron nueve (9) años y siete (7) meses y dieciséis (16) días (o 115 meses y 16 días) en los que ostente funciones del cargo a fines con el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 41 DADIS, recordemos que el propósito principal del empleo del cargo es "Liderar, organizar, preparar y adelantar con sus conocimientos profesionales una debida defensa frente a los diferentes requerimientos, actuaciones administrativas o auditorías que adelanten los organismos de control y entidades de salud en contra del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS." Y dentro de las funciones de los diferentes cargos ostentados en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encuentran funciones afines o similares a las del cargo ofertado en encargo, por ejemplo:

5



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5L11n9cBH0h4ZFJP11hyf408d80P5WeKcQ1bGDJTsw%3D>

FUNCIONES PROFESIONAL UNIVERSITARIO

- *Proyectar la rendición de cuenta a presentar a la Auditoría General.*
- *Proyectar las respuestas a las solicitudes de la Auditoría General.*
- *Rendir informes para responder derechos de petición que se le asignen y tutelas.*
- *Atender las peticiones, quejas y reclamos que se presenten ya sea por denuncias, de oficio o a petición de parte.*
- *Proyectar las respuestas a los derechos de petición, acciones constitucionales y legales relacionadas con los procesos de responsabilidad fiscal para garantizar el cumplimiento a las labores propias de la dependencia.*
- *Participar en la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento, de acción y estratégicos de la dependencia para contribuir con el cumplimiento de los objetivos.*

FUNCIONES DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL

- *Diseñar y hacer cumplir las acciones de mejora consignadas en los Planes de Mejoramiento suscritos por la entidad y/o Área.*
- *Planear, coordinar y controlar la ejecución del Plan General de Auditoría.*
- *Dirigir, organizar y velar por el cumplimiento del Cronograma de actividades para la realización de auditorías.*
- *Revisar, analizar y validar los informes de Auditoría Integral, con efectividad, oportunidad y de acuerdo con la legislación vigente y los procedimientos establecidos en la Entidad.*
- *Realizar las auditorías necesarias en atención a las denuncias ciudadanas, quejas o reclamos.*
- *Adelantar bajo su responsabilidad, el diligenciamiento de los formatos preestablecidos para el proceso de rendición de cuentas de su área de trabajo y los anexos que la conforman, en coordinación con la Secretaría General.*

FUNCIONES DE CONTRALOR (E)

- *Rendir cuentas e informes a las entidades competentes, a los organismos de control y a la comunidad en general.*

Sumado a lo anterior, el actual cargo que ostento en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias desde el primero (1) de Octubre de 2020, tiene funciones similares en relación con el cargo objeto de cargo las siguientes:

- *Gestionar, tramitar y resolver dentro de los términos legales las solicitudes y peticiones en temas de su competencia.*
- *Liderar el proceso de atención a las comisiones de los distintos entes de control y en la recopilación de la información solicitada por los mismos.*

5. De lo señalado en el numeral anterior, es evidente que los diferentes cargos ostentados a lo largo de los nueve (9) años y siete (7) meses y dieciséis (16) días que estuve vinculado al órgano de control fiscal, más los casi cincuenta y dos (52) meses en Cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado y el encargo ofertado funcionalmente coinciden en varios aspectos. Situación que deja claro que cumplo con el requisito de estudios y experiencia relacionada con el cargo sometido a encargo en el Departamento Administrativo de Salud Distrital-DADIS.

6. Es de anotar, que desde mi llegada al Cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 35 de la Secretaría de Hacienda y con base en la experiencia y la función de "Liderar el proceso de atención a las comisiones de los distintos entes de control y en la recopilación de la información solicitada por los mismos". Soy la persona que se encarga de atender a los órganos de control que visitan la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Distrital, Además, soy quien se encarga de asesorar y acompañar el proceso de suscripción de los planes de mejoramientos que han dejado los órganos de control en lo que tiene que ver con las vigencias 2020, 2021 y 2022.

7. Por lo expuesto, se debe corregir el tema relacionado con mi experiencia profesional relacionada debido a que cuenta con más diez (10) años de experiencia profesional

45



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=5U1n9c8H0b4Z5P3J1hyF408d80P5WekiCq1bGDjTsw%3D>

relacionada.”

Procede la unidad de gestión de personal de la Dirección de Talento Humano al análisis de certificaciones aportadas por el señor Juan Pablo, con el fin de determinar si las funciones ejercidas en los diferentes empleos, se relacionan con las funciones del empleo profesional especializado código 222, grado 41.

Certificado expedido por la Contraloría Distrital de Cartagena – Nombramiento provisional desde el 14/2/2011 al 30/9/2020.	Funciones del empleo a proveer relacionadas
Proyectar la Rendición de cuentas a presentar a la auditoría General.	5. Coordinar y articular el desarrollo de las auditorías, ejercicios de control o cualquier actuación de vigilancia que cursen o se inicien en contra del DADIS. 10. Participar y apoyar a la Dirección del DADIS en el proceso de Rendición de Cuentas, de construcción del Plan Anticorrupción y de la elaboración de un Manual de Buenas Prácticas
Participar en la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento, de acción, y estratégicos de la dependencia y demás planes institucionales que exijan las normas.	6. Gestionar y formular los planes de mejoramiento que se suscriban en el marco de las auditorías que adelanten la Oficina de Control Interno, las Contralorías en sus distintos niveles, así como de los demás entes de control y de salud.

FUNCIONES COMO DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
Aportar su conocimiento al proceso de elaboración del Plan Estratégico Corporativo y Plan de Acción del Área de Gestión.	6. Gestionar y formular los planes de mejoramiento que se suscriban en el marco de las auditorías que adelanten la Oficina de Control Interno, las Contralorías en sus distintos niveles, así como de los demás entes de control y de salud.
Planear, coordinar y controlar la ejecución del Plan General de Auditorías Territoriales.	5. Coordinar y articular el desarrollo de las auditorías, ejercicios de control o cualquier actuación de vigilancia que cursen o se inicien en contra del DADIS.
Revisar, Analizar Y Validar Los Informes de Auditoría Integral, con efectividad oportunidad y de acuerdo con la normatividad vigente.	5. Coordinar y articular el desarrollo de las auditorías, ejercicios de control o cualquier actuación de vigilancia que cursen o se inicien en contra del DADIS.

TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA: 9 años, 7 meses, y 16 días.

- Certificación expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena – PU 219-35, desde el 1/10/2020 hasta la fecha (14/2/2025).

Certificación expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena	Funciones del empleo a proveer relacionadas
Liderar el proceso de atención a las comisiones de los distintos entes de control y en la recopilación de la información solicitada por los mismos.	8. Fungir como funcionario enlace ante los diferentes asuntos relacionados con los entes de control y de salud en representación del DADIS.

15



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5U1n9cBHDn4ZF3PJ1hyf408d80P5WekCqtbGDJTsw%3D>

TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA: 4 años, 4 meses, y 13 días.

Revisado lo anterior, se concluye que el señor Juan Pablo Rivera Martelo, cumple los requisitos de estudio y experiencia requerido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS.

NOMBRE	CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Juan Pablo Rivera Martelo	Profesional Universitario código 219, grado 35	Abogado – Especialista en Derecho Administrativo.	13 años, 11 meses y 29 días de experiencia relacionada, de conformidad con el análisis antes expuesto.

- **CARLOS JAVIER SERPA RUDIÑO** - Profesional Universitario código 219, grado 35.

Manifiesta el señor Serpa Rudiño:

“TERCERO: Que, la Dirección Administrativa de Talento Humano en su estudio concluyó de manera inexacta que las funciones ejercidas por mi persona en la Contraloría Del Departamento de Sucre, entre los años 2015 al 2021, no se encuentran relacionadas con el cargo a proveer, a pesar que en el certificado que reposa en mi hoja de vida en las funciones 1-8 se relacionan con el desarrollo y gestión de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados contra entidades sujetas a control con la misma naturaleza del Departamento Administrativo Distrital DADIS. De igual manera las funciones puntualizadas en el certificado laboral que reposa en mi hoja de vida expedido por la Contraloría de Sucre, en el numeral No 9 de se describe claramente:

*“Practicar visitas a las **entidades sujetas a control** y a las personas privadas que desempeñen funciones públicas con el objeto de examinar y reconocer documentos, hechos y practicar toda prueba útil, pertinente y conducente para demostrar fallo y los indicios serios sobre los gestores fiscales.”*

La función anterior es evidente que guarda estrecha relación con el propósito principal del empleo, puesto que como funcionario con experiencia en entes de control tengo los conocimientos y experiencia suficiente, necesaria y requerida para dar respuesta a los entes de control y ejercer defensa a favor de las entidades sujetas a su vigilancia, puesto que conozco de primera mano todos los procedimientos que se desarrollan en las auditorias, indagaciones preliminares, hallazgos fiscales, penales y disciplinarios, de igual manera los procesos de responsabilidad fiscal y disciplinaria adelantados contra los funcionarios de los departamentos administrativos objetos de control fiscal.

CUARTO: Que, la Dirección administrativa de Talento Humano dejó de valorar como relacionada la experiencia adquirida por más de 5 años en el órgano de control Contraloría de Sucre descritas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 11, 18,19, 21, 23, 24, 26, 27 y 29 observables en el certificado laboral expedido por la Contraloría General del Departamento de Sucre; teniendo estas una estrecha relación con las funciones esenciales al cargo a proveer en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

OCTAVO: Que, está demostrado de conformidad a los estudios académicos y la experiencia profesional relacionada acreditada en mi hoja de vida, que los 36 meses requeridos para ocupar el cargo de Profesional Especializado C 222 G 41 fueron



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5L1n9c8H0h4ZF3P11hyF4O8d80P5WekiCq1bGDJTsw%3D>

superados a cabalidad, ya que demuestro más de cinco (5) años de experiencia como funcionario de La Contraloría General del Departamento de Sucre en cargos de similar desarrollo como los requeridos para el cargo de Profesional Especializado C 222 G 41 en el Departamento Administrativo DADIS

Por lo anterior solicita se modifique el estudio técnico y se declare que cumple con los requisitos mínimos exigidos para el ejercicio del empleo profesional especializado código 222, grado 41.

Con el fin de resolver la observación del señor Serpa Rudiño, procedemos a la revisión del certificado citado por el reclamante, expedido por la Contraloría General del Departamento de Sucre:

- Certificación Expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Tiempo: Desde el 31/7/2015 hasta el 25/1/2021.

Certificación Expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre	Funciones del empleo a proveer relacionadas
Practicar Visitas a las entidades sujetas a control y a las personas privadas que desempeñen funciones públicas con el objeto de examinar y reconocer documentos, hechos y practicar toda prueba útil, pertinentes y conducentes para demostrar el daño y los indicios serios sobre los gestores fiscales.	3. Liderar y atender las visitas que adelanten los órganos de control o entidades del sector salud. 8. Fungir como funcionario enlace ante los diferentes asuntos relacionados con los entes de control y de salud en representación del DADIS.

Conforme a lo expuesto, se concluye que, con la certificación mencionada, es suficiente para acreditar el requisito mínimo de 36 meses de experiencia relacionada para el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41.

NOMBRE	CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Carlos Javier Serpa Rudiño	Profesional Universitario código 219, grado 35	Abogado Especialista en Derecho Administrativo.	5 años, 5 meses, y 22 días de experiencia relacionada, de conformidad con el análisis antes expuesto.

- **DIAMYS TOUS MENDOZA** – Profesional Universitario código 219, grado 35.

Observación:

Manifiesta la reclamante, en la consideración No.4, que la Dirección Administrativa de Talento Humano, no tuvo en cuenta "...mi segundo postgrado como especialista en Derecho Urbano de la Universidad del Rosario, el cual fue debidamente acreditado ante la entidad por oficio AMC-OFI-0189562-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, por el cual remití a la DATH mi hoja de vida sigep actualizada y diploma y acta de grado expedida por la Universidad del Rosario, como puede cotejarse en mi expediente laboral."

Al respecto le informo que el postgrado en la modalidad de especialización en Derecho Urbano no se encuentra como requisito exigido en el Manual de funciones para el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41, por lo que resulta irrelevante para acreditar el

des



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5L11n9cBh0h42F2P11hyF4O8d80P5WekiCqTbGDjTsw%3D>

cumplimiento del requisito mínimo de estudio. No obstante, se tendrá en cuenta como criterio de desempate en los casos en que sea necesario.

Así mismo manifiesta que no fueron evaluadas las funciones ejercidas en el empleo profesional universitario código 219, grado 35 que actualmente ostenta con derechos de carrera administrativa; que no fueron evaluados los certificados de ejecución de contrato por prestación de servicios en diferentes entidades públicas y, que no se evaluaron las funciones ejercidas como Jefe de la Oficina de Control Disciplinario.

Para efectos de dar respuesta de fondo a las observaciones que nos ocupa, la Unidad de gestión de personal procede a la revisión de la historia laboral que reposa en los archivos de esta Dirección, así como los documentos que reposan en la plataforma SIGEP.

- Documentos que reposan en la historia laboral:

Estudios:

- ✓ Acta Individual de Grado como Bachiller Académico de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices.
- ✓ Acta de Grado No.479, título de abogada de la Universidad de Cartagena, del 7 de diciembre de 2006.
- ✓ Tarjeta Profesional No.260348 del C.S. de la J.
- ✓ Acta de Grado de Especialización en Derecho Administrativo.
- ✓ Especialización en Derecho Urbano.

Experiencia: Se relaciona la experiencia que solicita sea revisada:

- ✓ Certificado expedido por el Juzgado Sexto de Familia de Cartagena, donde consta que se desempeñó como "Auxiliar Judicial A-honorem", en el periodo comprendido entre el 13/2/2006 al 4/9/2006. Las funciones ejercidas están orientadas a la resolución de conflictos relacionados con el ámbito familiar, aplicando las normas que regulan la materia, lo que no se relacionada en nada con las funciones contempladas en el manual para el empleo a proveer, las cuales son encaminadas a la defensa y atención a los requerimientos y directrices de los entes de control.
- ✓ Vinculada en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 35 en provisionalidad, desde el 3/1/2011 (Decreto 0003 del 3/1/2011), hasta el 8 de junio de 2011 (Dec. 0763 del 8/6/2011). **TOTAL: 5 meses y 5 días.**

Funciones ejercidas en el empleo PU 219-35	Funciones PE Código 222, grado 41. Con las que se relacionan
Llevar la representación Judicial del Distrito con poder del Alcalde, en los proceso en que sea parte y que le fueren asignados	12. Representar judicial y/o extrajudicialmente a la entidad en los diferentes asuntos jurídicos o procesos judiciales que le sean encomendados.
Preparar los proyectos de actos administrativos que solicite su superior jerárquico...	13. Elaborar los actos administrativos que le sean asignados.

- ✓ Nombrada en el empleo Jefe de Oficina código 006, grado 55 en la Oficina de Control Disciplinario.

Con relación a la experiencia adquirida como jefe de la oficina de control disciplinario, alega la servidora que al ser compartido el ejercicio de la acción disciplinaria con dos

5



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5LU1n9cBH0h4ZFJPJ1hyF4O8d80P5WexiCq1bGDJTsw%3D>

organismos de control como lo son la Procuraduría General de la Nación y la Personería Distrital, debe entenderse que ello comporta similitud funcional para tramitar requerimientos provenientes de entes de control.

Igualmente señala que, al haber ejercido funciones relativas a la práctica de pruebas en los procesos disciplinarios, la habilita para atender visitas realizadas por los organismos de control, bien sea de forma preventiva, o en el marco de actuaciones en las que se estén recaudando pruebas.

Como sustento probatorio de esta observación, la servidora proyecta unas funciones asignadas al empleo público de jefe de oficina de control disciplinario.

Pues bien, para esta dirección administrativa los argumentos esgrimidos por la señora Tous Mendoza no son de recibo, por las razones que a continuación se explican.

La inconformidad de la servidora se edifica sobre dos ideas principales, así: (i) el hecho de compartir la función disciplinaria con organismos de control como lo son la procuraduría y la personería supone, per se, la posibilidad de atender requerimientos de los entes de control; y, (ii) las competencias probatorias del cargo habilitan a la servidora para atender visitas de los entes de control, tanto de índole preventiva como en actuaciones tendientes a recaudar pruebas.

Es bien sabido que por disposición legal el ejercicio de la acción disciplinaria está conferida a las oficinas de control disciplinario interno, sin perjuicio del poder disciplinario preferente que le asiste a la Procuraduría General de la Nación y a las personerías distritales y municipales, así se entiende del artículo 2 de la Ley 1952 de 2019. También se sabe que el derecho disciplinario es una manifestación del ius puniendi estatal, tal como lo dijo recientemente la Corte Constitucional en sentencia C-030 del 16 de febrero de 2023.

En este contexto, y aún cuando funcionalmente las oficinas de control disciplinario son materialmente órganos de control, ello no equivale a que las funciones del jefe de dicha dependencia, que son por naturaleza y definición de estirpe punitiva, se equiparen a las de un empleo público al que funcionalmente le corresponda atender visitas auditoras, las cuales generalmente recaen sobre ejercicios administrativos, contables y financieros de tipo preventivo. A diferencia de lo que sucede con la procuraduría y las personerías, las oficinas de control disciplinario no son titulares de la función preventiva que es propia del ministerio público, siendo el único propósito de estas la prosecución de los procesos disciplinarios.

Así pues, no son de recibo las alegaciones de la servidora pública, en tanto la naturaleza del proceso disciplinario es sancionatoria, mas no preventiva.

Ahora bien, en procura de garantizar los derechos de carrera administrativa de la señora Tous Mendoza, esta dirección de forma oficiosa procedió a examinar con más detenimiento su historia laboral, encontrando que conforme a la certificación de fecha 14 de febrero de 2019 da cuenta que dentro de las funciones del cargo en mención están las siguientes relacionadas:

Funciones ejercidas en el empleo Jefe de Oficina código 006 grado 55.	Funciones PE Código 222, grado 41, Con las que se relacionan
2. Coordinar la elaboración de los recursos de apelación contra los fallos proferidos en primera instancia del distrito. 3. Elaborar y presentar los actos administrativos que contengan fallos y las respuestas a los recursos de los procesos	11. Responder, revisar las peticiones, reclamaciones y recursos que presenten los ciudadanos, veedores o entidades públicas. 13. Elaborar los actos administrativos que le sean asignados.

AS

2



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5L11n9cBHO4ZFPJ1hyF4O8d80P5WekCqIbGDJTsw%3D>

<p>que se adelanten.</p> <p>16. Formular programas y proyectos para crear espacios de formación en la cultura de prevención de hechos que puedan ser causales de procesos y sanciones disciplinarias.</p> <p>7. Diseñar y proponer metodologías permanentes con la Procuraduría General de la Nación y presentar los informes que estas soliciten.</p>	<p>10. Participar y apoyar a la dirección de DADIS en el proceso de rendición de cuentas, de construcción del plan anticorrupción y de la elaboración del manual de buenas prácticas".</p>
--	--

Es por esta última razón, y no por la que se adujo erradamente en la observación, que se apreciará la experiencia adquirida en el empleo de jefe de oficina de control disciplinario desde el 20/12/2012 (Dec.1678 del 19/12/2012) hasta el 19/4/2016.

TOTAL: 3 años, 9 meses y 10 días.

- ✓ Encargo en el Inspector de Policía Urbano CÓDIGO 233, GRADO 43, desde el 3/2/2023 al 4/6/2024. **TOTAL: 1 años, 4 meses, y 1 días.**

Funciones ejercidas en el empleo Inspector de Policía Urbano Código 233, Grado 43.	Funciones PE Código 222, grado 41. Con las que se relacionan
2. Proyectar los actos administrativos o cualquier decisión que deba tomar el Alcalde de su localidad, sobre asuntos relacionados con el control de pesas y medida y lista de precios en los establecimientos comerciales.	13. Elaborar los actos administrativos que le sean asignados.

- ✓ Certificado de ejecución de contrato de prestación de servicios No.2635 del 29/10/2012, expedida por la Directora Administrativa de Talento Humano.

Periodo: 29/10/2012 al 19/12/2012. **Total: 1 mes y 18 días.**

Funciones	Funciones PE Código 222, grado 41, Con las que se relacionan
Asesorar en materia jurídica los requerimientos que presente la Oficina Asesora de Control Interno y servir de enlace con la misma.	8. Fungir como funcionario enlace ante los diferentes asuntos relacionados con los entes de control y de salud en representación del DADIS.
Asesorar en materia jurídica en los requerimientos que presente el Consejo Distrital de Cartagena de Indias y servir de enlace con el mismo.	9. Atender y gestionar la respuesta oportuna frente a las proposiciones o solicitudes que realice el Concejo Distrital.

- ✓ Certificado de ejecución de contrato de prestación de servicios No.004-2012 del 29/10/2012, expedida por la Directora Administrativa de Talento Humano.

Periodo: 30/1/2012 al 30/9/2012. **Total: 8 meses.**

Funciones	Funciones PE Código 222, grado 41, Con las que se relacionan
Servir de enlace con la Oficina de Control Interno Distrital en asuntos relacionados con los requerimientos de información que haga esta dependencia...	8. Fungir como funcionario enlace ante los diferentes asuntos relacionados con los entes de control y de salud en representación del DADIS.

50

21



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5L1n9cBH0h4ZF3P11hyF408d80P5WekiCq1bGDjTsw%3D>

- ✓ Certificado de ejecución de contrato de prestación de servicios No.717 del 13/6/2011, expedida por la Directora Administrativa de Talento Humano.

Periodo: 13/6/2011 al 31/12/2011. **Total: 6 meses, y 18 días.**

Funciones	Funciones PE Código 222, grado 41, Con las que se relacionan
Servir de enlace con la Oficina de Control Interno Distrital en asuntos relacionados con los requerimientos de información que haga esta dependencia...	8. Fungir como funcionario enlace ante los diferentes asuntos relacionados con los entes de control y de salud en representación del DADIS.

- ✓ Certificado de ejecución de contrato de prestación de servicios No.311 del 13/6/2011; 80412 del 30/7/2009; 328 del 14/1/209; 29111 del 16/6/2008; expedida por la Directora Administrativa de Talento Humano.

Las obligaciones contenidas en esta certificación, no se relacionan con ninguna de las funciones misionales contenidas en el manual de funciones para el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41.

Así lo dispone la Comisión Nacional del Servicio Civil en el "*Criterio Unificado Verificación de Requisitos Mínimos y Prueba De Valoración de Antecedentes de los Aspirantes Inscritos en los Procesos de Selección que Realiza la CNSC para proveer Vacantes Definitivas de Empleos de Carrera Administrativa.*", en el punto 4.2:

"4.2. Valoración de la Experiencia Relacionada Cuando exista una sola función relacionada con alguna de las del empleo a proveer, será suficiente para entender cumplido el requisito de Experiencia, siempre y cuando, la experiencia adquirida con la función o actividad desempeñada se relacione con alguna de las funciones misionales del empleo y no con una genérica o transversal, que es común a varios empleos distintos entre sí."

- ✓ Certificado de ejecución de los contratos de prestación de servicios No.1924-2018 del 25/1/2018 y No.4048-2018 del 1/11/2018, expedida por el Director Administrativo de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, Dr. Rafael Montes González.

Periodos: 25/1/2018 al 9/10/2018 y del 1/11/2018 al 30/12/2018.

TOTAL: 8 meses, y 13 días y 1 meses, y 29 días.

Funciones	Funciones PE Código 222, grado 41, Con las que se relacionan
Formular Plan de Acción del grupo operativo de acuerdo con las líneas estratégicas del proyecto de fortalecimiento de la Secretaria de Hacienda...	7. Realizar el seguimiento de los diferentes planes de mejoramiento suscritos, a fin de que se cumplan los compromisos u obligaciones a cargo del DADIS.

- ✓ Certificado expedido por la Agencia Nacional de Minería, donde consta la ejecución del contrato No.SGR 420 de 2017. Plazo de ejecución: **6 meses.**

Obligaciones	Funciones PE Código 222, grado 41, Con las que se relacionan
2. Elaborar Actos Administrativos.	13. Elaborar los actos administrativos que le sean asignados.

- ✓ Nombrada en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 35 desde el 1/10/2020 (Dec. 0908 del 14/9/2020) hasta la fecha. **TOTAL: 4 años, 4 meses, y 13 días.**

35

3



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5U1n9cBH0h4ZFJP11hyf408dB0P5WekiCqIbGDyTaw%3D>

Funciones ejercidas en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 35	Funciones PE Código 222, grado 41, Con las que se relacionan
4. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del plan de trabajo de la oficina de control interno, cuando sea asignado a ella, con el fin de garantizar el eficiente cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios del Distrito y el eficiente y racional uso de los recursos de esta.	6. Gestionar y formular los planes de mejoramiento que se suscriban en el marco de las auditorías que adelanten la Oficina de Control Interno, las Contralorías en sus distintos niveles, así como de los demás entes de control y de salud. 8. Fungir como funcionario enlace ante los diferentes asuntos relacionados con los entes de control y de salud en representación del DADIS.
5. Ejercer la representación judicial del Distrito con poder del Alcalde, en los procesos en los que sea parte y que le fueren asignados.	12. Representar judicial y/o extrajudicialmente a la entidad en los diferentes asuntos jurídicos o procesos judiciales que le sean encomendados.
8. Elaborar los proyectos de acto administrativo que solicite su superior jerárquico, someterlos a su revisión.	13. Elaborar los actos administrativos que le sean asignados.

- ✓ CONTRATO 03 DEL 16/01/2020, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales en la Dirección Administrativa de Talento Humano."
Plazo: 9 meses.

Obligaciones	Funciones PE Código 222, grado 41, Con las que se relacionan
10. Proyectar actos administrativos de reclamaciones administrativas.	13. Elaborar los actos administrativos que le sean asignados.

- ✓ CONTRATO 7165 DEL 27/06/19.
Objeto: "Prestación de Servicios profesionales a través de la asesoría jurídica en la Unidad Asesora de Contratación del Distrito de Cartagena."
Plazo: 6 meses.

Las obligaciones contenidas en este contrato, no se relacionan con ninguna de las funciones misionales contenidas en el manual de funciones para el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41.

Así lo dispone la Comisión Nacional del Servicio Civil en el "Criterio Unificado Verificación de Requisitos Mínimos y Prueba De Valoración de Antecedentes de los Aspirantes Inscritos en los Procesos de Selección que Realiza la CNSC para proveer Vacantes Definitivas de Empleos de Carrera Administrativa.", en el punto 4.2:

"4.2. Valoración de la Experiencia Relacionada Cuando exista una sola función relacionada con alguna de las del empleo a proveer, será suficiente para entender cumplido el requisito de Experiencia, siempre y cuando, la experiencia adquirida con la función o actividad desempeñada se relacione con alguna de las funciones misionales del empleo y no con una genérica o transversal, que es común a varios empleos distintos entre sí."

En virtud de lo anterior, se concluye que la señora DIAMYS PATRICIA TOUS MENDOZA, cumple con el requisito de estudio y experiencia requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer en encargo el empleo Profesional Especializado código 222, Grado 41, ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS.



<https://sijob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5L1n9cBH0r4ZFJ31hyF408d80P5WekiCq1bGDJtsw%3D>

NOMBRE	CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Diamys Patricia Tous Mendoza	Profesional Universitario Área Salud código 219, grado 35.	Abogado – Especialista en Derecho Administrativo.	13 años, 4 meses y 17 días de experiencia relacionada, de conformidad con el análisis antes expuesto.

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las observaciones presentadas, la unidad de gestión de personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano procede a modificar el estudio técnico AMC-OFI-0011311-2025 de fecha 6 de febrero de 2025, con relación a los servidores que cumplen los requisitos para el encargo, el cual quedará así:

Considerando la pluralidad de funcionarios titulares del empleo del grado 35, esta Dirección Administrativa procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate:

1. **Mayor experiencia, de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y competencias laborales (Profesional, Relacionada, Laboral).**
2. *Pertenencia en la misma dependencia, área o grupo de trabajo en el que se encuentra el empleo objeto de provisión.*
3. *Mayor puntaje en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la evaluación del desempeño laboral.*
4. *Mayor puntaje en la última evaluación definitiva del desempeño laboral.*
5. *Mayor educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral del servidor.*
6. *El servidor público más antiguo en la entidad.*
7. *Por sorteo a través de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos el Jefe de Control Interno o su delegado."*

Conforme a lo anterior, el orden de mérito de los servidores que cumplen con los requisitos mínimos para el encargo teniendo en cuenta el empleo inmediatamente inferior, es el siguiente:

1. Juan Pablo Rivera Martelo	Profesional Universitario código 219, grado 35	SI CUMPLE Abogado – Especialista en Derecho Administrativo.	13 años, 11 meses y 29 días de experiencia relacionada, de conformidad con el análisis antes expuesto.
2. Diamys Patricia Tous Mendoza	Profesional universitario código 219 grado 35	SI CUMPLE Abogado – Especialista en Derecho Administrativo.	SI CUMPLE 13 años, 4 meses y 17 días de experiencia relacionada, de conformidad con el análisis antes expuesto.
3. Carlos Javier Serpa Rudiño	Profesional Universitario código	SI CUMPLE Abogado –	SI CUMPLE 5 años, 5 meses, y

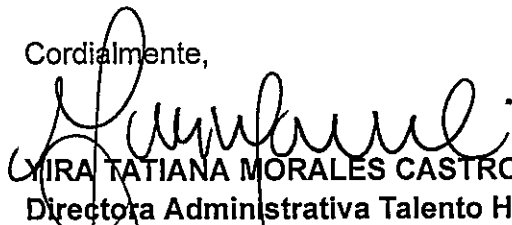
10

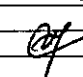


<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5L11n9cB10h4ZFJP11hyF4O8dB0P5WekCq1bGDJTsw%3D>

	219, grado 35	Especialista en Derecho Administrativo.	22 días de experiencia relacionada, de conformidad con el análisis antes expuesto.
4. Juan Carlos Olivares Diago	Profesional Universitario Área Salud código 237, grado 35.	Abogado – Especialista en Derecho Administrativo.	SI CUMPLE 3 años, 8 meses, y 13 días de experiencia relacionada, de conformidad con el análisis antes expuesto.

Cordialmente,


TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa Talento Humano

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Lina Castro García	Asesor Externo	
Proyectó	Carlos M. Ospino Eljalek	Profesional Universitario 219 -33	
Apoyó	Libia Rodríguez Arango	Técnico Operativo código 314, grado 35	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.